



Ca.Me.San Juan S.E.
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado

CONCURSO DE PRECIOS

“CIERRE PERIMETRAL - OBRA CIVIL” Ca.Me. SAN JUAN S.E.

CAMPO GRANDE DEL ACEQUIÓN

Departamento: SARMIENTO

Abril 2022



INDICE

MEMORIA DESCRIPTIVA.....	4
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.....	10
ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO.....	11
ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE.....	11
ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES.....	12
ARTÍCULO Nº 4: ADQUISICION DEL PLIEGO.....	13
ARTÍCULO Nº 5: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.....	13
ARTÍCULO Nº 6: PRESUPUESTO OFICIAL.....	144
ARTÍCULO Nº 7: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO.....	14
ARTÍCULO Nº 8: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	14
ARTÍCULO Nº 9: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	14
ARTÍCULO Nº 10: CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	14
ARTÍCULO Nº 11: PROPONENTES.....	155
ARTÍCULO Nº 12: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN.....	16
ARTÍCULO Nº 13: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	166
ARTÍCULO Nº 14: CONTENIDO DEL SOBRE 1.....	17
ARTÍCULO Nº 15: CONTENIDO DEL “SOBRE 2”.....	211
ARTÍCULO Nº 16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA.....	233
ARTÍCULO Nº 17: APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO.....	244
ARTÍCULO Nº 18: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.....	266
ARTÍCULO Nº 19: ESTUDIO y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	266
ARTÍCULO Nº 20: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....	288
ARTÍCULO Nº 21: IMPUGNACIONES.....	288
ARTÍCULO Nº 22: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA.....	299
ARTÍCULO Nº 23: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.....	299
ARTÍCULO Nº 24: IMPACTO AMBIENTAL.....	333
ARTÍCULO Nº 25: INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO.....	333
ARTÍCULO Nº 26: GASTOS IMPRODUCTIVOS.....	344
ARTÍCULO Nº 27: MULTAS.....	344
ARTÍCULO Nº 28: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO.....	366
ARTÍCULO Nº 29: MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.....	366
ARTÍCULO Nº 30: MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA.....	377
ARTÍCULO Nº 31: MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA.....	377



Ca.Me. San Juan S.E.
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado

ARTÍCULO Nº 32:	SEGUROS	37
ARTÍCULO Nº 33:	VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS.....	39
ARTÍCULO Nº 34:	TRABAJOS RECHAZADOS	39
ARTÍCULO Nº 35:	SUBCONTRATOS	39
ARTÍCULO Nº 36:	CARTEL DE OBRA	40
ARTÍCULO Nº 37:	VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA	40
ARTÍCULO Nº 38:	FOTOGRAFÍAS	40
ARTÍCULO Nº 39:	DOCUMENTACIÓN FINAL DE LA OBRA	40
ARTÍCULO Nº 40:	RECEPCIÓN PROVISIONAL	41
ARTÍCULO Nº 41:	PERÍODO DE GARANTÍA	42
ARTÍCULO Nº 42:	PLANOS CONFORME A OBRA.....	42
ARTÍCULO Nº 43:	RECEPCIÓN DEFINITIVA	42
ARTÍCULO Nº 44:	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	43
ARTÍCULO Nº 45:	COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN	43
FORMULARIO Nº 1.....		45
FORMULARIO Nº 2.....		46
FORMULARIO Nº 3.....		47
FORMULARIO Nº 4.....		48
FORMULARIO Nº 5.....		49
FORMULARIO Nº 6.....		50
FORMULARIO Nº 7.....		51
FORMULARIO Nº 8.....		52
PLANILLA DE PRESUPUESTO		54
ANÁLISIS DE PRECIOS.		56
COMPOSICION DE GASTOS GENERALES		57



Ca.Me. San Juan S.E.
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado

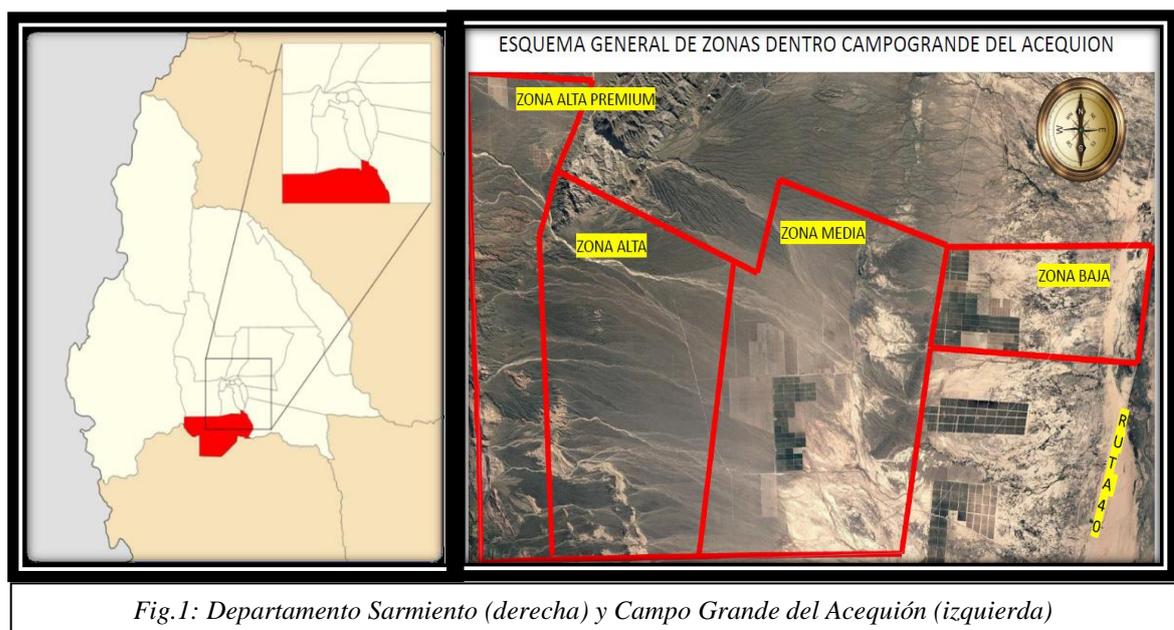
MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA

El motivo del presente CONCURSO DE PRECIO, es el de contratar los trabajos de CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL – OBRA CIVIL Ca.Me. San Juan S.E.” en dos sectores dentro de un terreno propiedad de la empresa mencionada empresa.

La empresa estatal Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado, en adelante, Ca.Me. San Juan S.E, creada por Ley Provincial 1.951 A (5/9/2019), tiene como misión elaborar productos medicinales de alta calidad y trazabilidad a partir de cannabis, mediante alianzas estratégicas con organismos públicos y privados, universidades, organizaciones científicas e instituciones médico asistenciales. Trabaja en el marco del “Programa Provincial de Promoción del Cultivo y la Producción de Cannabis y sus derivados con fines Científicos, Medicinales y/o Terapéuticos” (Resolución 3.585 del Ministerio de Salud de la Provincia; 22/8/2019), como estrategia de política pública local tendiente al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley Nacional 27.350 de "Uso medicinal de la planta de Cannabis y sus derivados"; a la cual San Juan adhirió por Ley Provincial 1.926 Q (27/7/2019).

El terreno donde se desarrollará el programa se localiza dentro del proyecto agrícola-inmobiliario “Campo Grande del Acequión”, al suroeste de la Provincia, correspondiente al departamento Sarmiento (Fig. 1).



El acceso a Campo Grande del Acequión es por Ruta Nacional 40, en el punto marcado en la Fig. 2 como “PREDIO-ENTRADA”. Se ubica al oeste de la RN-40, a unos 30 km al sur de la localidad de Mediagua y a menos de 1 km al norte del Control Fitozoosanitario de San Juan y 1,5 km al norte del Control Policial de San Juan. Desde la ruta puede visualizarse como un camino enripiado donde se observa también una casilla. Las coordenadas geográficas del acceso son: 32°14’28” S, 68°30’15” O, con altitud de 550m.



Para llegar al lote, se deben recorrer alrededor de 19km (Fig. 3, línea amarilla)



Fig 3. Vía al predio de cultivo (“LOTE”) desde acceso por RN40. Alrededor de 20 km.

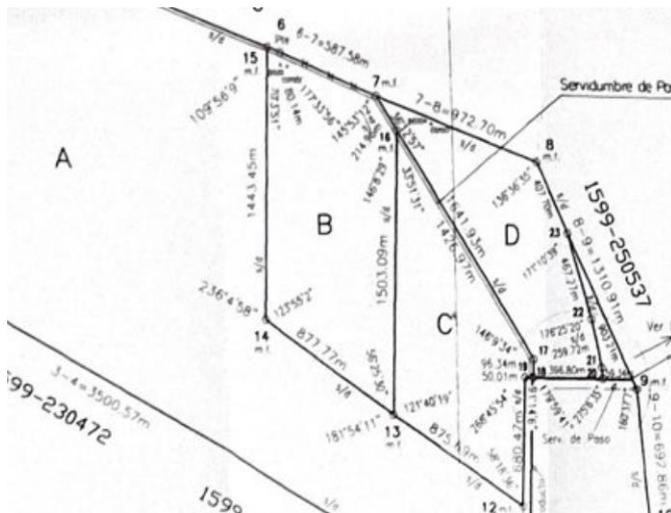


Fig. 4: Lotes C y D, para cultivo de cannabis. El límite entre ellos corresponde a un camino. Lote B: implantado con vid. Lote A: no cultivado. En extremo noroeste del Lote D, se encuentran la casa y el pozo

Se adjuntan documentos referidos a la localización del predio, superficies y dimensiones (Anexos “Campo Grande” y “Lote”)

Para comenzar con las actividades productivas resulta necesario la implementación en todo el perímetro donde se emplace ya sea la siembra, plantación, cultivo y/o cosecha de cannabis, un cierre perimetral de alambre tejido. Constituyendo de ese modo un área de seguridad restringida, donde solo pueda ingresar personal autorizado del cual se lleve registro.

Para etapa del Plan de Cultivo, se cercarán y destinarán a la actividad 2ha. Las hectáreas descriptas se ubicarán en el extremo norte y sur del lote “C”, limitando al norte con lotes B y D, al oeste con lote B, al sur con lote A y al este con lotes A y D. Las dimensiones de los anillos de seguridad se muestran en la Fig. 5.

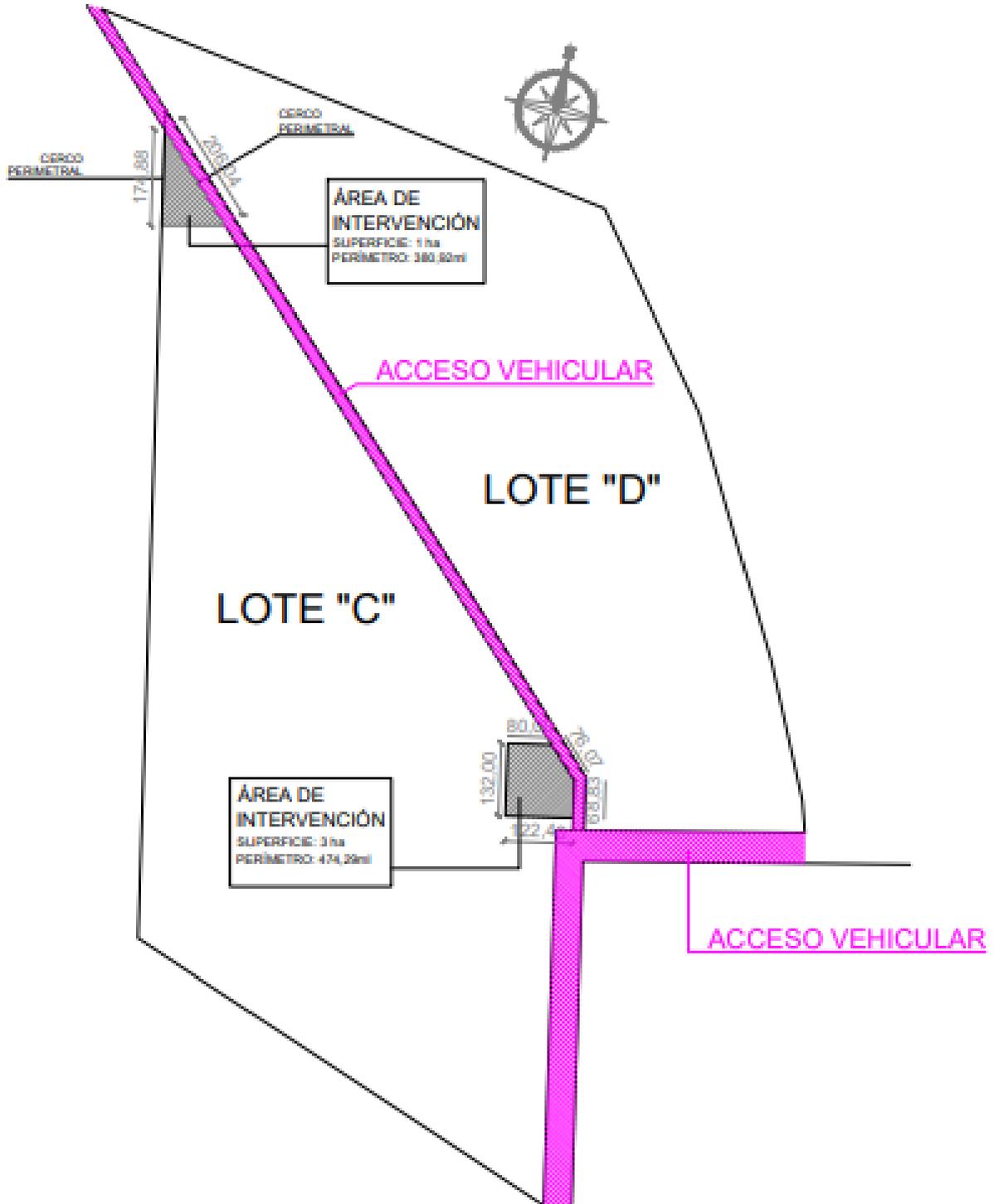


Fig. 5: plano del cerco perimetral



Ca.Me. San Juan S.E.
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado

El contratista debe garantizar la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según el Pliego de Bases y Condiciones

El cierre del predio se realizará de alambre tejido romboidal con postes de hormigón reforzado de 120mm x 120mm, con curva en la parte superior, donde se colocarán 3 hilos de alambre de púas.

Los postes se colocarán a una distancia entre ellos de 3.25m entre sí, se fijarán en el piso enterrados 60cm de profundidad con hormigón y puntales contrafuertes a 45° de hormigón 120mm x 120mm, también enterrados 50cm, fijados con dos espárragos con tuercas y arandelas.

Se colocará una viga inferior en todo el largo en la cual va empotrado 5cm el tejido romboidal.

El tejido utilizado es alambre galvanizado de BWG N°13, malla romboidal de 51mm, perfectamente estirado, 2 metros de alto.

El mismo se tensará con 3 hilos de alambre liso, galvanizado de resistencia 14, los cuales se sostendrán a los postes con ganchos zincados con tuercas.

Tanto los alambres lisos como los de púas se tensarán con gripples o torniquetas. Se deberá respetar los pasantes de desagües en distintos sectores.

La longitud del cerco será de 931,21m.

El plazo de ejecución de la obra será de: NOVENTA (90), DIAS CORRIDOS, y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma **PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON 50/100 (\$ 18.118.946,50), IVA incluido.**



Ca.Me. San Juan S.E.
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el “**Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas**”, aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73, todo ello dentro del marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734 y Decretos Reglamentarios.

En ese carácter, el mismo establece las condiciones particulares para el llamado a **Concurso de Precios** para la ejecución de la obra: “**CIERRE PERIMETRAL – OBRA CIVIL Ca.Me. San Juan S.E.**”, Departamento **SARMIENTO**.

ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina
- Decreto Reglamentario Nº 3523-OSP-72 y concordantes
- Decreto Nº 1628-2018-A (Reglamentario de la Ley 128-A)
- Decreto Nº 0015-2020 (Reglamentario de la Ley 128-A)
- Decreto Nº 0009-2021 (Reglamentario de la Ley 128-A)
- Resolución Nº 038-OCC-2021.
- Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734.
- Decreto Nº 3623-OSP-1978 (modificatorio del Decreto Nº 3523-OSP-72)
- Decreto Nº 2796-OSP-80 (modificatorio del Decreto Nº 3623-OSP-1978)
- Decreto Nº 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto Nº 857-OSP-73)
- Ley Nº 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), ex Ley Nº 5459
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores)
- Decreto Nº 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto Nº 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Resolución 479-MOSP-2021 (C.E.C Y S.R.P)- Comisión Redeterminación de Precios.
- Resolución Nº 942 -MOSP - 2021 (C.E.C. y S. R. P)
- Resolución Nº 900 - 18 – MI y SP (Comisión de Redeterminación de Precios)
- Ley 1995-A- Decreto Reglamentario Nº 0007-2021 de Procesos Administrativos.
- Ley 2135-A (Compre Sanjuanino).
- Decreto Reglamentario Nº 0396-2021.
- Decreto Nº 691-16 del Poder Ejecutivo Nacional (Redeterminación de Precios)
- Decreto Acuerdo Nº 0028-16 (Redeterminación de Precios)



- Ley Nº 643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.), ex Ley Nº 7053).
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental), ex Ley 6571
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos)
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos)
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Otras disposiciones fiscales que afecten la contratación, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato para la ejecución de la presente Obra
- Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Documentación Gráfica

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca. Me. S.J. S.E.)

INTERESADO: Persona física o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por el Comitente, haya sido determinada con la Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECTOR: El Representante de la Dirección de Arquitectura de la Provincia de San Juan, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.



DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734 y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego Particulares de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares
- Presupuesto Oficial
- Formularios tipos
- Planos
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes

ARTÍCULO N° 4: ADQUISICION DEL PLIEGO

La Comitente podrá invitar a tres o más empresas a realizar ofertas y se publicará en el Portal de Compras de San Juan por el término de dos (2) días y con una antelación al acto de apertura de cinco (5) días, según establece el Decreto reglamentario N° 0015 de la Ley N° 128 – A del Gobierno de la Provincia de San Juan.

Así mismo, los pliegos del presente Concurso de Precios no tienen costos y podrán ser descargados también desde el portal web de la empresa Ca.Me. San Juan S.E. <https://canmesanjuan.com.ar/>.

La adquisición del Pliego sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.

ARTÍCULO N° 5: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo N° 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Los proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, niveles, acceso de camiones



y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO Nº 6: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma **PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON 50/100 (\$ 18.118.946,50) IVA incluido.**

ARTÍCULO Nº 7: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de este Concurso será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734 y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será el Comitente.

ARTÍCULO Nº 8: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra que se concurre se contratará por el sistema de **AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.**

ARTÍCULO Nº 9: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de: **NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS**, y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos, la que deberá operarse dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO Nº 10: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso de Concurso de Precios, quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar), como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial del Comitente.

Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada.

Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: info@canmesanjuan.com.ar, respondiendo ésta en el link www.sanjuan.gov.ar del gobierno provincial, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir, las aclaraciones que estime corresponder.



El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO Nº 11: PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras nacionales o provinciales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.) que cumplan con las condiciones de este Pliego.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T.E., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente y, además:

- a) Un compromiso de U.T.E., constituido por no más de dos (2) empresas, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T.E. de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público.
- b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa U.T.E., el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T.E., la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.
- c) Las Empresas integrantes de la U.T.E. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T.E. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.
- d) Si la U.T.E. resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, **OBLIGATORIAMENTE**, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la U.T.E., quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.



- e) Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T.E.. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

ARTÍCULO Nº 12: ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN

El Proponente deberá conocer la normativa indicada en el presente pliego, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Contratación, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de contratación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Asimismo, aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta deberá presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado.

ARTÍCULO Nº 13: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación “Sobre 1” y “Sobre 2”, cerrados. El “Sobre 2” estará contenido en el “Sobre 1”.



- b) El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo N° 13.
- c) El Sobre 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo N° 14.
- d) Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.
- e) Toda la documentación debe ser presentada impresa en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.
- f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
- g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.
- h) Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido del CD/ DVD, no regrabable, identificado como “copia”, es copia fiel del presentado como original, según Formulario N° 8.

ARTÍCULO N° 14: CONTENIDO DEL SOBRE 1

Los Proponentes deberán incluir en el “Sobre 1” la siguiente documentación:

1. **Nota de presentación:** Siguiendo el modelo del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**
2. **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente:** Mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.



3. **Acta de Asamblea:** Por la que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Pública, o autorización para conformar la U.T.E.
4. **Poder otorgado al Representante:** Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.
5. **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego.
6. En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.
7. **Certificado habilitante para contratar actualizado:** Se deberá adjuntar el Certificado de Capacidad o Habilitación en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan (rubro: "Arquitectura"), en el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica.
8. Para el caso de una U.T.E. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación a la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T.E., y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.
9. **Certificado del Empleador I.E.R.I.C.:** Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de Licitación Pública.
10. **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias:** (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; (Código de Actividad N° 421000 "Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte", o similares), y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto N° 1818-70.
11. **Constancia de Inscripción AFIP:** En los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. N° 1817 de la AFIP, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente.
12. **Certificado de Proveedor:** Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.



13. **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.):** referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A (ex Ley Nº 7053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.5** o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.6**, según corresponda.
14. **Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego:** Siguiendo el modelo del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de Licitación Pública, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.
15. **Declaración Jurada de conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra:** Siguiendo el modelo del Formulario Nº 4, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del terreno en el que se efectuará la obra.
16. **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria:** correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el modelo del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.2**.
17. **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio:** tanto real (dentro de la Provincia de San Juan) como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el modelo del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
18. **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones:** Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
19. **Formularios 931:** Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de pago correspondiente.
20. **Certificado de Compre Sanjuanino:** En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.
21. **Certificado de Pago de Autónomos:** Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección Provincial de Vialidad o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección Provincial de Vialidad o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.



22. **Designación del Representante Técnico:** Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Registro del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de San Juan y en la D.G.I. (CUIT), o CUIL, con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra que se licita.
23. **Antecedentes de obras similares:** Sean ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas), detallando cantidades y destino de obras, con certificación de los contratantes/comitentes, montos de obra y trabajos ejecutados, firmada por el Proponente autorizado.
24. **Detalle del Personal Afectado a la Obra:** Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para la obra que se licita.
25. **Detalle de Máquinas, Movilidades y Equipos:** Listado de estos elementos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, los que deberán ser apropiados y suficientes para cumplir el Plan de Trabajo, y concordar con los utilizados en la confección de los análisis de precios. Para su nómina, deberá utilizar la PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS, indicando si dichos equipos son o no de su propiedad.
26. **Para la evaluación de la capacidad económico-financiera se deberá presentar:**
- Balances de los tres últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia.
 - Cuando se trate de Oferentes unipersonales no constituidos en forma de empresa, deberán presentar una declaración jurada patrimonial, certificada por Contador Público y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, a efectos de determinar los resultados, las últimas tres Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.
 - En caso de U.T.E., la presentación de los balances y cálculo de índices, deberá realizarse por cada uno de los integrantes que la conformen.
 - Planilla con el cálculo de los indicadores económico-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio, suscripta por el Representante habilitado del proponente y certificada por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia y que a continuación se detallan:
- | | |
|--------------------------|--------------------------------|
| 1. Liquidez: | $AC / PC > 0,8$ |
| 2. Solvencia: | $A / P > 1,5$ |
| 3. Endeudamiento: | $PC / PN < 0,75$ |
| 4. Rentabilidad: | $U / PN > 0$, siendo $PN > 0$ |
| 5. Capacidad de trabajo: | $AC - PC > PO / PE$ |

donde:



A = Activo
P = Pasivo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PN = Patrimonio Neto
U = Utilidad neta
PO = Presupuesto Oficial
PE = Plazo de ejecución (en meses)

ACLARACION: se debe tener en cuenta que, al momento del estudio de las propuestas, el cálculo del índice de Capacidad de Trabajo se efectuará atendiendo el monto de la oferta.

Se considerará que los proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los tres últimos ejercicios cerrados arroja valores admisibles en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes.

Para el caso de las U.T.E., cada índice se obtendrá de la siguiente manera: cada uno de sus integrantes promediará el índice en cuestión con los datos de sus tres últimos ejercicios cerrados, y a ese promedio lo afectará de su porcentaje de participación en la U.T.E.; luego se sumarán los resultados de todos los integrantes de la U.T.E. para obtener así el índice buscado.

Esto implica que alguna de las empresas integrantes podría no cumplir individualmente con los índices especificados, sin por ello excluir la oferta si la U.T.E. en su conjunto da cumplimiento al requisito exigido”.

27. **“Sobre 2”, con todos los componentes exigidos en Artículo 14.**

28. Será requisito indispensable la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, utilizando a tales efectos el modelo de FORMULARIO 7.

Nota: Se establece que el Certificado y las Constancias de Inscripción requeridos en los incisos c), n), y o) del Presente Artículo, deben guardar relación con el objeto del presente Concurso en lo referido a la o las Actividades declaradas.

ARTÍCULO Nº 15: CONTENIDO DEL “SOBRE 2”

El sobre 2, contendrá **obligatoriamente** la siguiente documentación:

- a) El precio ofertado, utilizando a tales efectos el modelo de FORMULARIO 4.



El que debe ser estrictamente confeccionado sin omisiones, enmiendas, raspaduras, interlineas y en concordancia entre números y letras, tanto en el monto, como en el plazo de obra y en el mantenimiento de oferta.

- b) Plan de trabajo expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será encuadrado en base a sistema de planilla S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems, subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems y porcentajes respecto del total del presupuesto.
- c) El Cómputo y Presupuesto, que deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y sub ítems.
Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.
- d) Curva de Inversiones, presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo al modelo.
- e) Los Análisis de Precios de todos los ítems y sub ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o sub ítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras re determinaciones de precios. Deberán indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Régimen de Re determinaciones de Precios del Decreto Nacional N° 691/16 y de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego. Los Proponentes deberán presentar la planilla de determinación del costo de la Mano de Obra. Los básicos de la U.O.C.R.A. correspondientes al mes de apertura, deberán estar impactados por un coeficiente igual o superior a 106,71%. Caso contrario, será causal de rechazo en etapa de evaluación.
Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán reconocidos al Contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que lo dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones a las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.
Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.
- f) Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla modelo adjunta.



- g) Presentación Digital: Todas estas planillas deben presentarse siguiendo formato del Sistema SIGOP, en formato digital en Planillas Excel, el Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones y los Análisis de Precios, y Gastos Generales. Los datos de todas planillas deben estar vinculados, según el modelo de planillas de oferta. El CD o DVD, no regrabable, debe estar rotulado y firmado. En original y copia, debidamente certificada, según FORMULARIO 8.

ARTÍCULO Nº 16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo Nº 13 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

- 1) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan S.A., Sucursal 20 Cuenta Nº 386840-4 CBU Nº 0450020901800038684046; TITULAR Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado CUIT 30-71674152-0, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo a la orden del Comitente.
- 2) Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor del Comitente. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación. En caso de que se prorrogue la oferta, la misma será extensiva al aval.
- 3) Seguro de caución: La Póliza de seguro deberá contener la siguiente información:
 - Podrá presentarse la Póliza de Caución con firma digital de acuerdo al Decreto Nº 0036-MOSP-2021 en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino a comprasdpv.sj@gmail.com o en soporte electrónico (CD o pen drive).
 - Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia Dirección Provincial de Vialidad.
 - Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
 - Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
 - Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
 - Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
 - Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiese corresponderle.
 - Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta la extinción de las obligaciones del tomador



cuyo cumplimiento cubre, es decir hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación.

- Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
- Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

ARTÍCULO Nº 17: APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Concurso de Precios.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobre 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO Nº 13, incisos b), c), d), u):**

- b) Constancia de la constitución de la garantía** de la propuesta que será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº 15 del presente pliego.
- c) El certificado habilitante para licitar, actualizado**, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan.

Para el caso de una U.T.E., se considerará lo establecido en Ley Nº 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), ex Ley Nº 5459 y su Reglamentación.
- d) Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, D.G.R.** vigente a la fecha de apertura. La exigencia no puede ser suplida por una declaración jurada.
- u) “Sobre 2”, con todos los componentes exigidos en Artículo 14, a excepción del inciso g).**



Lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo N° 13, excepto el Certificado **de beneficio del Compre Sanjuanino, Ley N° 158-A** ex Ley N° 3969, deberán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsión y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los “Sobres 2”, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO N° 14, a excepción del inciso g).**

La no presentación de lo requerido en el inciso g), no será causal de rechazo automático en el acto de apertura. El mismo deberá ser presentado hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsión y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- a) que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.**
- b) que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.**

De todo lo actuado se labrará un Acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.



El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO Nº 18: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de noventa (90) días a contar de la fecha de la apertura.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerara prorrogado automáticamente por periodos iguales el mantenimiento de la oferta, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente, por diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO Nº 19: ESTUDIO y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

El incumplimiento en la forma y plazo de presentación de lo requerido por la Comisión Evaluadora dará lugar al rechazo de la propuesta.

Receptada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el acto de apertura de Ofertas.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresaria, técnica, económica y financiera necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

18.1 Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisibles

Se considera oferta inadmisibles aquella que no se ajusta a los requisitos de los pliegos de licitación, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.



Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente **ser pura y simple**, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del comitente, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos del concurso, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

18.2 Sobre Especificaciones y Marcas

Donde en la documentación técnica se alude a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del comitente.

18.3 Cumplimiento de las Condiciones del Concurso

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Concurso de Precios, será rechazada. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos.

La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables.

Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:



- a) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación.
- b) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.
- c) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que, habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

ARTÍCULO Nº 20: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, ad referéndum del Ministerio de Obras y Servicios, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734).

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo 15.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los 5 (CINCO) días a partir de la firma del mismo, (no se admitirá pago diferido del sellado).

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzará o se negará a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

Asimismo, deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO Nº 21: IMPUGNACIONES

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº 2796 - OSP-80.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser



acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen.

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 20 Cuenta N° 386840-4 CBU N° 0450020901800038684046; TITULAR Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado CUIT 30-71674152-0. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron **solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable**. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

ARTÍCULO N° 22: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

La Representación Técnica para la obra que se concursará, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, matriculado en el Consejo o Colegio Profesional o Repartición correspondiente, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente. Dicho profesional no podrá representar más de dos obras en forma simultánea.

A tal fin, la adjudicataria deberá acreditar antes de la firma del Contrato, mediante el instrumento legal correspondiente debidamente aforado, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se procederá a la firma del Contrato.

Dicho profesional deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el Artículo N° 27.

El Proponente y/o el Representante Técnico deberán tener domicilio legal en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO N° 23: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las



condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

2. El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
3. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
4. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras.
5. Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
6. La Contratista deberá confeccionar el PROYECTO EJECUTIVO correspondiente, firmar en todas las actuaciones profesionales indicadas en la carátula de los planos respectivos (proyecto, cálculo, etc.) y tramitar su aprobación, ante las Entidades correspondientes: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Municipalidad respectiva etc., como así también confeccionará y/ o tramitará, en caso de ser necesario toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de este Concurso de Precios. Antes de efectuar las presentaciones ante las Reparticiones señaladas, la Contratista deberá entregar **al Departamento Proyectos de la Dirección de Arquitectura, copias de los planos para su visado previa (por triplicado) y en digital.**
7. En caso de efectuar modificaciones a la estructura en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones de D.P.D.U., o por cualquier otro motivo se deberá informar de inmediato al Departamento Proyectos del Comitente, quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesarias. Se deja aclarado que este edificio, está incluido en el Grupo A en las NORMAS INPRES – CIRSOC.
8. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.
9. Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.



- 10.** La Contratista deberá tramitar las factibilidades actualizadas de O.S.S.E., D.P.D.U., D.P.V., HIDRÁULICA, ECOGAS, SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, etc. que sean necesarias a fin de cumplir con las reales finalidades de la obra.
- 11.** Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
- 12.** Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.
- 13.** Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciera, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.
- 14.** La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.
- 15.** Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.
- 16.** Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.
- 17.** No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.



- 18.** A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.
- 19.** La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.
- 20.** El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.
- 21.** Comunicar al Comitente durante todo el plazo de ejecución de la obra, en forma obligatoria y sin necesidad de intimación alguna, el cobro de cada uno de los Certificados, dentro de los dos (2) días hábiles de producido. El incumplimiento de esta exigencia, hará pasible a la Contratista de la aplicación de una multa igual a la establecida en el Artículo 27º.
- 22.** Reuniones de coordinación: La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y/o la eventual de los técnicos responsables de la obra, a reuniones periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.
- 23.** Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin: La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el Pliego de Concurso.
El Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato.
El Contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Comitente, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos (Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Municipales, ECOGAS - Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Dirección Planeamiento y Desarrollo Urbano, Energía San Juan S.A., etc.).
Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos Específicos, las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista se ha obligado a ejecutar dentro del precio



contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

ARTÍCULO Nº 24: IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema, durante el período de ejecución del contrato.

ARTÍCULO Nº 25: INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

Conforme al Convenio Marco, realizado entre Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la inspección, medición y certificación de los trabajos serán ejercidas por personal a designar por la Dirección de Arquitectura, Departamento Obras por Contrato, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, realizando la comunicación de la designación por la vía Administrativa correspondiente.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que éstos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ella, requieran modificar el Plan de Trabajos aprobado y sin alterar el plazo contractual.

La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Los certificados serán preparados por la Contratista, utilizando herramientas informáticas y presentados a la Inspección para su verificación y control, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. Al momento de presentar la documentación correspondiente a la certificación de obra, la Contratista deberá adjuntar el Formulario F-931 – A.F.I.P., actualizado a la fecha de la presentación.

Del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como FONDO DE REPARO. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128- A, de Obras Públicas, ex ley 3734, Artículo 57.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.



Para las re determinaciones de precios se aplicará el Decreto Nº 691/16 del PEN considerando mes base al mes de apertura de las propuestas. Las eventuales re determinaciones provisorias se calcularán con la siguiente fórmula:

Se informa que la fórmula Polinómica a aplicar en la presente licitación para el cálculo de la Variable de Referencia en los certificados de Re determinación provisorios es la siguiente:

$$V.R.= 0.50 MOr / MOo + 0.15Mr/Mo + 0.17Ar/Ao + 0.18 CE/CEo$$

Donde:

MO	Mano de Obra	IIEE-SJ
M	Malla Romboidal N°13 2x2	IIEE-SJ - 217001
A	Acero	INDEC-CM - 41242-11
CE	Cemento	INDEC-CM - 37440-11

ARTÍCULO Nº 26: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº128-A ex ley 3734 y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

ARTÍCULO Nº 27: MULTAS

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato el monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad con las re determinaciones de precios que se hubieran practicado a la fecha de la aplicación de la multa.



A) POR ATRASO EN EL PLAN DE TRABAJOS

Cuando por causas imputables a la Contratista, la diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, sea igual o mayor al veinte por ciento (20 %), se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la diferencia entre los montos previstos y certificado acumulado para el mes que se considere. El atraso se verificará con la siguiente fórmula:

$$\text{Atraso} = \frac{(\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 100}{\text{AMPT}} \quad \text{mayor o igual a } 20\%$$

$$\text{Multa} = (\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 0,10 \times \text{MCA}$$

AMPT = Avance según Plan de Trabajos acumulado al mes que se considere.

AMRC = Avance Real Certificado acumulado al mes que se considere.

MCA = Monto Contractual Actualizado.

B) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, ad-referéndum de la Autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

- a) Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

$$M = 0,10 \times C/P$$

- b) Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,20 \times C/P$$

- c) Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,40 \times C/P$$

- d) Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

$$M = 0,80 \times C/P$$

M = Monto de la multa a aplicar por día.



C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del monto contractual.

Alcanzado este límite, el Comitente decidirá, ad-referéndum de la Autoridad que corresponda, si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá la Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- 1) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- 2) Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
- 3) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección de la Obra.

ARTÍCULO Nº 28: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

ARTÍCULO Nº 29: MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.



ARTÍCULO Nº 30: MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA

La ausencia injustificada, en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO Nº 31: MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO Nº 32: SEGUROS

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1. **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** La Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del Comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas asegurada de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como co-asegurado a “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Arquitectura”.

La póliza de Seguros de Todo Riesgo Construcción deberá nuclear la siguientes clausulas:

- a) No repetición a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ca.Me San Juan S.E.”
- b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ca.Me San Juan S.E.”
- c) Cláusula de No Anulación a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ca.Me San Juan S.E.”
- d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ca.Me San Juan S.E.”

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

- i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica
- ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.



Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de \$60.000.000,00 (sesenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

- 2) **Seguros de Accidentes de Trabajo:** El Contratista deberá contar con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley N° 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.
El Contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Arquitectura”.
- 3) **Seguro de Automotores:** El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuesen responsables, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.
Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.
- 4) **Seguros de Vida:** la Contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Todas estas pólizas deberán ser presentadas por la Contratista con una antelación no menor de tres días hábiles anteriores a la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos. Su incumplimiento impedirá la expedición de cualquier certificado de obra, correspondiéndole la multa pertinente.

La Contratista asume directa y expresamente en su totalidad cualquier reclamo indemnizatorio derivado de la ejecución de esta obra pública, liberando a su vez de toda obligación a esta Dirección de Arquitectura en cuanto administración comitente de la obra.

La Compañía Aseguradora que elija la Contratista, deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Superintendencia de Riesgos de Trabajo en su caso, y tener asiento real en la Provincia de San Juan, y en caso de cierre o retiro de su sucursal de esta Provincia, deberá contratar con otra Compañía Aseguradora que sí opere en la plaza local.

La Compañía Aseguradora que emita la correspondiente póliza, deberá constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, renunciar expresamente a los beneficios de excusión y división, someterse expresamente a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.



Todos los Seguros exigidos deberán tener vigencia hasta la recepción provisional de la obra.

Antes de iniciar los trabajos de la obra la Contratista deberá presentar su inscripción en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, con detalle del Listado de Personal afectado a la obra, informando mensualmente sus altas y bajas.

Como condición para percibir los pagos de cada certificado de obra, mensualmente la Contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las respectivas primas de los Seguros exigidos en este artículo.

ARTÍCULO Nº 33: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO Nº 34: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO Nº 35: SUBCONTRATOS

No puede el Contratista efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquel, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan



para la ejecución de la obra para el contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna.

En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto Nº 3523-OSP-72.- Art. 43).

ARTÍCULO Nº 36: CARTEL DE OBRA

El Cartel de obra debe reunir las características señaladas en el anexo que forma parte de la documentación y será ubicado en el lugar que indique la Inspección de Obra.

ARTÍCULO Nº 37: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO Nº 38: FOTOGRAFÍAS

La Contratista deberá realizar el registro audiovisual de la obra desde su inicio hasta la finalización de la misma:

Al momento de cada certificación mensual, la contratista deberá entregar al comitente Fotografías aéreas y terrestres en colores tomadas y/o realizadas por personal idóneo, conforme se detalla a continuación:

- a) 2 Fotografías aéreas de 300 ppp/ppi en formato RAW
- b) 2 Fotografías aéreas de 300 ppp/ppi en formato JPG
- c) 6 Fotografías terrestres de 300 ppp/ppi en formato RAW
- d) 6 Fotografías terrestres de 300 ppp/ppi en formato JPG

ARTÍCULO Nº 39: DOCUMENTACIÓN FINAL DE LA OBRA

Se deja expresa constancia que, en el presente Concurso, se considerará la Documentación Final de Obra dentro de las tareas generales y no se aceptará su cotización como rubro independiente. Así mismo, será por cuenta del Contratista la presentación de toda la documentación para obtener el Certificado Final de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, si correspondiera.

Antes de tramitar el Certificado Final de Obra, deberá cumplirse con la Ley 307-A, art. 15 inc. G, el cual establece “acreditar haber dado cumplimiento a los pagos estipulados con el Certificado Libre de Deuda, emitido por el Registro de Constructores (art. 14 inc. d).



Dicho certificado deberá ser presentado ante la Dirección de Arquitectura, previo a la recepción de las obras. Asimismo, deberá el Contratista de la obra entregar a la Dirección de Arquitectura, dentro de los ciento ochenta días a partir de la Recepción Provisoria de las obras, una carpeta conteniendo la siguiente documentación conforme a obra, debidamente aprobada por las entidades competentes, presentada en originales en poliéster y dos juegos de copias y en CD (certificados escaneados, planos escaneados con los sellos de aprobación correspondientes y archivos “.dwg”):

1º Planos de Planimetría General.

2º Plano Conforme a Obra / Final de Obra según corresponda.

Estará a cargo de la Contratista la aprobación, ante las reparticiones que correspondan, de la documentación técnica de todos los trabajos a ejecutar.

Toda la documentación solicitada deberá estar aprobada en forma definitiva y será presentada por la Empresa Contratista antes de la recepción definitiva de la Obra.

La falta de presentación de la documentación exigida, a la fecha de recepción definitiva, hará pasible al Contratista de una multa por incumplimiento de Orden de Servicio, actualizado a la fecha de recepción, por cada día de atraso en el cumplimiento de lo estipulado.

Se deja expresamente aclarado que, vencidos los plazos, la Repartición se reserva el derecho de dar por recibida la obra en forma definitiva, aplicando en consecuencia, la multa establecida precedentemente, y así mismo, afectar el fondo de reparo, hasta cubrir los gastos que a la Administración le demande, por cualquier vía, la obtención de la documentación citada. Todo esto, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder.

El mantenimiento del fondo de reparo, en cualquiera de sus formas, por un periodo superior al previsto, estará a cargo del Contratista y no dará derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

ARTÍCULO Nº 40: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, la Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

Asimismo, la Contratista deberá presentar los comprobantes de pago al día, de los servicios de ENERGIA SAN JUAN, OSSE, y Distribuidora de Gas Cuyana S.A, si correspondiera.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:



- 1) La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
- 2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada.

A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO Nº 41: PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO Nº 42: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisional, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema Autocad, en formato y colores reglamentarios y un juego de copias dobladas y encarpetados. Su detalle será fijado por la Asesoría Arquitectónica. La Empresa deberá entregar, además, a la Inspección de Obra, la documentación anteriormente enunciada, digitalizada, (CD, DVD) por duplicado.

Los planos Conforme a Obra, no podrán justificarse como observación faltante y/o incompleto en el Acta de Recepción Provisoria.

ARTÍCULO Nº 43: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.



ARTÍCULO Nº 44: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

ARTÍCULO Nº 45: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

La Contratista deberá fijar un sitio/ local dentro del terreno, en el que tendrá toda la documentación de la obra y los elementos necesarios para realizar una correcta y completa inspección, cintas métricas, escaleras, Pliego adquirido por la Contratista, libros, etc. Su localización será el resultado del consenso entre la Contratista y la Inspección.

Todos los locales serán mantenidos por la Contratista en perfecto estado de higiene y funcionamiento, mientras dure la ejecución de la obra, haciéndose cargo del costo de estos servicios.

La Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra, durante el periodo de los trabajos, una movilidad camioneta doble cabina, con aire acondicionado, en perfecto estado general de funcionamiento y con chofer. Dicha movilidad deberá ser modelo 2018 en adelante, y cumplirá sus funciones en el horario que determine la Inspección de Obra.

Los gastos que demande la movilidad, tales como combustibles, lubricantes, seguros, sueldos, patentes, reparaciones, etc., correrán por cuenta exclusiva de la Contratista.

Se le preverá al personal (Inspector, y/o Sobrestante) designado por la Dirección de Arquitectura, lo siguiente: elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo. Los EPP serán acordes a los riesgos que deriven de las actividades que se establezcan en este pliego (obligatorio casco completo, chaleco reflectivo de gabardina, gafas de seguridad y guantes).



Ca.Me. San Juan S.E.
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado

FORMULARIOS



Ca.Me. San Juan S.E.
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado

FORMULARIO Nº 1

MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan, de de 2022

REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº...../2022

Obra:

Departamento:

Señor Presidente
Cannabis Medicinal San Juan S.E.
Dr. Roberto Correa
S _____ / _____ D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UTE, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Sr. Presidente muy atentamente.

.....

Firma

.....

Nombre Empresa/UTE

.....

Aclaración

.....

Sello Empresa/s



Ca.Me. San Juan S.E.
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado

FORMULARIO Nº 2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan, de de 2022

REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº...../2022

Obra:

Departamento:

Señor Presidente
Cannabis Medicinal San Juan S.E.
Dr. Roberto Correa
S _____ / _____ D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/U.T.E....., con domicilio real eny constituyendo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en.....de esta Ciudad, declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

.....
Firma
Aclaración y sello



Ca.Me. San Juan S.E.
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado

FORMULARIO Nº 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan, de de 2022

REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº...../2022

Obra:

Departamento:

Señor Presidente
Cannabis Medicinal San Juan S.E.
Dr. Roberto Correa
S _____ / _____ D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el Artículo Nº 5 del citado Pliego.

.....
Firma
Aclaración y sello



Ca.Me. San Juan S.E.
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado

FORMULARIO Nº 4

MODELO DE PROPUESTA

San Juan, dede 2022

REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº...../2022

Obra:

Departamento:

Señor Presidente
Cannabis Medicinal San Juan S.E.
Dr. Roberto Correa
S _____ / _____ D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

- (1) \$.....(IVA Incluido).
- (2)(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Presidente muy atentamente.

.....
Firma
Aclaración y sello/s

Domicilio:.....
Teléfono:.....
Tipo y monto de la Garantía:.....

- (1) En números
- (2) En letras



COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA
ART.17 – LEY Nº 7.053**

San Juan, dede 2022

**Señores del
Comité Ejecutivo Ley Nº 6.753
SAN JUAN**

El que suscribe....., DNI.
Nº....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. Nº
....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un
certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son
informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

.....
Firma
Aclaración y sello



COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 7.053

San Juan, dede 2022

Señores del
Comité Ejecutivo Ley Nº 6.753
SAN JUAN

El que suscribe.....,representante de la Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que los datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los siguientes:

Empresa:

Domicilio Legal:

C.U.I.T. Nº

Socios

Nombre y Apellido

Domicilio Legal

DNI o C.U.I.T.

.....
.....
.....



Ca.Me. San Juan S.E.
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado

Sin otro particular, saluda atentamente.

FORMULARIO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP

CUIT:
RAZON SOCIAL O
NOMBRE COMPLETO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo nº 4º de la Ley Nº 17.250.

FIRMA:

LUGAR Y FECHA:



Ca.Me. San Juan S.E.
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado

FORMULARIO Nº 8

MODELO DE DECLARACION JURADA PRESENTACION DIGITAL

San Juan, de de 2022

REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº...../2022

Obra:

Departamento:

Señor Presidente
Cannabis Medicinal San Juan S.E.
Dr. Roberto Correa
S _____ / _____ D

El que suscribe.....,representante de la Empresa....., informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el contenido del CD/ DVD, identificado como “copia”, es copia fiel del presentado como original.

.....
Firma
Aclaración y sello



Ca.Me. San Juan S.E.
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado

PLANILLAS



Ca.Me. San Juan S.E.
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado

PLANILLA DE PRESUPUESTO

COMITENTE: CANNABIS MEDICINAL SAN JUAN S.E.
OBRA: CIERRE PERIMETRAL- OBRA CIVIL
UBICACIÓN: CAMPO GRANDE DEL ACEQUIÓN
DEPARTAMENTO SARMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N°:
EXPEDIENTE N°:
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.118.946,50
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
FECHA APERTURA LICITACIÓN:
PLAZO DE OBRA: 90 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA: \$ -

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	U	CANT	COSTO UNIT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL DEL ITEM	% INCIDENCIA DEL ITEM
1	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de terreno y desmonte	gl					
1.2	Replanteo	ml					
2	MOVIMIENTOS DE SUELOS						
2.1	Excavación para fundaciones	m3					
3	ESTRUCTURAS RESISTENTES						
3.1	HORMIGÓN SIMPLE NO ESTRUCTURAL						
3.1.1	Hormigón de Limpieza	m2					
3.2	HORMIGÓN ARMADO						
3.2.1	Bases para Postes de Hormigón Armado Premoldeado	m3					
3.2.2	Vigas de Fundación	m3					
3.2.3	Colocación de Postes de Hormigón Armado Premoldeado	ml					
3.2.4	Colocación de Puntales de Hormigón Armado Premoldeado	ml					



Ca.Me. San Juan S.E.
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado

3.3	ESTRUCTURA METÁLICA						
3.3.1	Colocación de Malla Romboidal con Planchuelas	ml					
3.3.2	Colocación de Tensores para Malla de Cierre	ml					
3.3.3	Colocación de Alambre de Púa	ml					
4	AISLACIONES						
4.1	Aislación contra Salitre	m2					
5	PINTURAS						
5.1	Pintura para Estructuras metálicas	m2					
6	INSTALACIÓN SANITARIA						
6.1	Desagüe pluvial	gl					
7	LIMPIEZA DE OBRA						
7.1	Limpieza Periódica	ml					
7.2	Limpieza Final de Obra	gl					

1-	COSTO OFERTA (1)						\$-
2-	GASTOS GENERALES 0 % de (1)						\$-
3-	BENEFICIOS 0 % DE (1 + 2)						\$-
4-	SUB TOTAL (4)						\$-
5-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (4)						\$-
6	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % DE (4)						\$-
	TOTAL (4 + 5 + 6)						

EL PRESENTE PRESUPUESTO ASCIENDE A LA SUMA DE: PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON 50/100 (\$ 18.118.946,50), IVA incluido.



ANALISIS DE PRECIOS						
COMITENTE:		CANNABIS MEDICINAL SAN JUAN S.E.				
CONTRATISTA:						
OBRA:		CIERRE PERIMETRAL- OBRA CIVIL			PRECIOS A:	
UBICACIÓN:		CAMPO GRANDE DEL ACEQUIÓN - DEPARTAMENTO SARMIENTO				
RUBRO:		1		TRABAJOS PRELIMINARES		
ITEM:		1-1		Limpieza de terreno y desmonte		UNIDAD: gl
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	\$ Unitarios	\$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
A - MATERIALES						
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
					Total A	\$
B - MANO DE OBRA						
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
					Total B	\$
C - EQUIPOS						
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
						\$
					Total C	\$
1-1	Limpieza de terreno y desmonte		Costo Neto		Total D=A+B+C	\$ -



Ca.Me. San Juan S.E.
Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado
